Salto del Guairá, 14 de Octubre de 2.016.-

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ ROLON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 25/2.016. ID Nº 315.196 CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES 2º LLAMADO. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 540.*** **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES *2º LLAMADO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según **Resolución Nº 0171/2016, de fecha 29 de Julio** del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abog. JORGE DANIEL BARTOMEUT – Jefe de Sección.**
- ✓ **Lic. ADELAIDA MACIEL – Jefe de Sección.**
- ✓ **Sr. MELIANO AMARILLA M. – Jefe de Sección.**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- **MARCELO RODRIGO TIEPPO**
2- **FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA**
3- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**
4- **GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON**
5- **MEGGA IMP. EXP S.A**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefe de Ingresos Judiciales

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC : 315.196**
b) **Nombre del Llamado: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES 2º LLAMADO.**
c) **Modalidad : CONTRATACION DIRECTA**

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 25/2016 de fecha 05 de Octubre de 2.016, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.

OFERENTES	RUC	MONTO
A & M RAMOS GENERALES	3425476-5	**47.600.000**
INTELFLY S.A	80055617-8	**58.975.000**
SORIANO MUEBLES	249001-3	**38.600.000**

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	A & M RAMOS GRALES	INTELFLY S.A	SORIANO MUEBLES
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	*No cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	Cumple	Cumple	*No cumple*
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	*No cumple*
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple	Cumple	*No cumple*

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Raquel Machuca
Jefa de Compras Judiciales

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.	OFERENTES		
	A & M RAMOS GRALES	INTELFLY S.A	SORIANO MUEBLES
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	*No cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	*No cumple*
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	*No cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	*No cumple*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	*No cumple*
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	*No cumple*
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	Cumple	No aplica

<u>EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL.</u> SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Abog. Juan Daniel Bartomeut
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Adelaida Macuil S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que los representantes de las firmas INTELFLY S.A, SORIANO MUEBLES Y A & M RAMOS GRALES, las mismas no se encuentran afectadas a la función pública bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

Se deja Constancia que el oferente SORIANO MUEBLES no ha presentado ningún documento de carácter sustancial ni formal. Solamente la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por lo tanto no podrá ser evaluada por el comité evaluador

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores **INTELFLY S.A y A & M RAMOS GENERALES**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.

4) EXPERIENCIA: se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la provisión de MUEBLES Y ENSERES, en cuanto a las empresas INTELFLY S.A y A & M RAMOS GENERALES, de los años 2014 y 2015, por lo que las 4 empresas cumplen con dicho requerimiento.

5) DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

INTELFLY S.A				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	01	Mesa para reunión para 10 personas, en MDF con detalle en vidrio en el centro.	5.475.000	5.575.000
2	10	Silla presidente	1.050.000	10.500.000
3	2	Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU	11.850.000	23.700.000
4	1	Mostrador con mesada	1.725.000	1.725.000
5	300	Silla plástica	58.250	17.475.000
TOTAL				58.975.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Adelaida Macsad G.
Jefe de Ingresos Judiciales

A & M RAMOS GENERALES				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	01	Mesa para reunión para 10 personas, en MDF con detalle en vidrio en el centro.	5.500.000	5.500.000
2	10	Silla presidente	.1.600.000	16.000.000
3	2	Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU	NO COTIZA	NO COTIZA
4	1	Mostrador con mesada	2.100.000	2.100.000
5	300	Silla plástica	80.000	24.000.000
TOTAL				47.600.000

6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se ha detectado un error aritmético en cuanto a la multiplicación del Ítem Nº 01. ***Mesa para reunión para 10 personas, en MDF con detalle en vidrio en el centro***, perteneciente a la empresa **INTELFLY S.A,** debiendo ser **5.475.000** (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil) teniendo en cuenta el precio unitario ofertado por el oferente. El mismo ha respondido mediante una nota, explicando que el precio unitario es de **Gs. 5.475.000 y no Gs. 5.575.000.**

PLANILLA CORRECTA DEL OFERENTE INTELFLY S.A

INTELFLY S.A				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	01	Mesa para reunión para 10 personas, en MDF con detalle en vidrio en el centro.	*5.475.000*	*5.475.000*
2	10	Silla presidente	1.050.000	10.500.000
3	2	Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU	11.850.000	23.700.000
4	1	Mostrador con mesada	1.725.000	1.725.000
5	300	Silla plástica	58.250	17.475.000
TOTAL				58.875.000

Abog. Jorge Rafael Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Melania Macuse
Jefa de Ingresos Judiciales

7) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. Nº 34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad* de *la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.--------

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.----------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente U.O.C Nº 25/2016 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"Adquisición de Muebles y Enseres 2º Llamado"***----

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 25/2016 de fecha 21 de Setiembre del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **MARCELO RODRIGO TIEPPO, FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA, CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON y MEGGA IMP. EXP S.A.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el ***"Adquisición de Muebles y Enseres 2º Llamado"***, previsto dentro del Plan Financiero.----------

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Dirección Judicial de Caaguazú

Mellano Amarilla M.
Asesor Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Rosalba Macuil C.
Jefe de Ingresos Judiciales

Habiéndose presentado solamente dos ofertas, pertenecientes a las firmas SORIANO MUEBLES y A & M RAMOS GRALES, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 25/2016 de fecha 21 de Setiembre de 2016, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes, **MARCELO RODRIGO TIEPPO, FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA, CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON y MEGGA IMP. EXP S.A,** remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar, en la fecha de apertura 05 de Octubre de 2016. Las siguientes ofertas SORIANO MUEBLES, A & M RAMOS GENERALES e INTELFLY S.A.----------

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS:

Según Resolución DNCP Nº 1173/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" que en su art. 1. Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del slstema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido la mejor oferta perteneciente a la firma INTELFLY, la empresa que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas del referido llamado**.** Los precios cotizados por el mismo en algunos de los ítems superan los 30% por debajo del precio referencial, y por encima del 20 % del precio referencial, establecido por la Convocante.

Razón por la cual se ha solicitado mediante nota una explicación detallada de los Ítems 1 y 3. Y el mismo ha contestado que esos precios cotizados son plenamente razonables, y que se encuentra comprendido por los gastos de logística, recursos humanos, precio del mercado entre otros.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Melina Macuse
Jefe de Ingresos Judiciales

El Comité de Evaluación encuentra satisfactoria los precios una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa los ítems ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

10) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú.**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria, por un monto de **Gs. 51.672.562 (Guaraníes Cincuenta y un millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y dos)**. ----------

11) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **ITEM.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Abog. Jorge Manuel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Raelanda Macuil E.
Jefa de Ingresos Judiciales

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de Gs. **51.672.562 (Guaraníes Cincuenta y un millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y dos).** y la totalidad de la compra asciende a la suma de Gs. 58.875.000 **(Guaraníes Cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil).**

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 540	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
5	SILLA PLASTICA	300	124	176

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES 2º LLAMADO**", **PAC Nº 315.196** a la siguiente empresa: ----------

a.1) INTELFLY S.A, por un monto total de **Gs. 51.652.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y dos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los motivos que se detallan a continuación.----------

INTELFLY S.A				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	01	Mesa para reunion para 10 personas, en MDF con detalle en vidrio en el centro, marca INTELFLY, procedencia Nacional	5.475.000	5.475.000
2	10	Silla presidente, marca OB, procedencia Brasil	1.050.000	10.500.000
3	02	Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU, marca Speed, procedencia China	11.850.000	23.700.000
4	01	Balcón para agua y café, marca INTELFLY, procedencia Nacional	1.725.000	1.725.000
5	176	Silla plástica, marca Plasnew, procedencia Brasil	58.250	10.252.000
TOTAL				51.652.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Adelaida Maciel G.
Jefe de Ingresos Judiciales

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 0171/2.016, de fecha 29 de Julio de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Lic. ADELAIDA MACIEL E.
JEFE DE SECCION INGRESOS JUD

Sr. MELIANO AMARILLA M.
TECNICO ADM.

RECIBIDO
17 - 10 - 2016
CONSEJO DE ADMINISTRACION
12:30hs

Lic. Adriana Ortiz Heilas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú